

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

2769

RESOLUCION del Tribunal calificador de las XVII pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida.

Concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 12) y de acuerdo con lo dispuesto en la norma 27 de la convocatoria, este Tribunal hace pública la relación de aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida:

	Puntos
1. Bartolomé Pina, José Juan	102,50
2. Redondo Pérez, José Luis	98,75
3. Cardelus Muñoz-Seca, Borja	97,50
4. Gómez Condado, María Teresa	93,50
5. Collado González, José María	89,50
6. Bertolo Cadenas, Juan José	89,00
7. Gómez Rodríguez, Amalia Isabel	88,00
8. Moreno Peralta, Luis	87,75
9. Errejón Villacieros, José Antonio	87,50
10. Serrano García, Rosa María	87,00
11. Ferrer Margalef, Fernando	85,00
12. Lobet Collado, José de	83,50
13. Gil Ferrer, María Luisa	82,75
14. Vázquez Álvarez, José Manuel	81,25
15. Panizo Robles, José Antonio	80,50
16. Soto García, Pedro de	80,00
17. Moreno Alegre, José Manuel	79,00
18. González Hernández, Aquilino	77,50
19. Pérez Guirao, Rosa María	75,50
20. Delgado Molina, José María	75,25
21. Canet Rives, Inmaculada	74,75
22. Barroso Barrero, Jesús	74,50
23. Gonzalo Pérez, María del Carmen	74,25
24. Martín Bermúdez, Santiago	74,00
25. Ballón de Vallugera, Leopoldo Rafael	73,75
26. Urrutia Bilbao, Juana	73,50
27. González-Haba González, José Luis	71,75
28. Espinosa Álvarez de Lara, José Luis	69,50
29. Díez Martín, Luis Miguel	68,50
30. Rubio García, Juan Carlos	68,25
31. Sacristán Ruano, Milagros	68,00
32. Pinauaga Portillo, María Dolores	67,75
33. Díez Moreno, Agustín	67,50
34. Alodí Muñoz, Concepción	67,25
35. García Doñoro, Pilar	67,00
36. Peña Álvarez, María de los Angeles	64,25
37. Botella Serrano, Ana	63,00

Los aspirantes que figuran en la relación anterior deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, y dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente resolución, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada del título de Enseñanza Superior, Universitaria o Técnica, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

b) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas, ni por resolución gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.

e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabili-

ten para el ejercicio de funciones públicas ni a penas por la comisión de delitos dolosos.

f) En el caso de aspirantes del sexo femenino, justificante de haber cumplido el Servicio Social antes de la fecha en que expire el plazo señalado en el párrafo primero de esta norma o certificado de estar exentas del mismo.

La certificación a que se refiere el párrafo e) deberá haber sido expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma.

Los candidatos aprobados que tengan la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento. No obstante, deberán presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependan, en el que se acredite su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios. Asimismo, en el supuesto de optar por el régimen económico de Técnicos de Administración Civil, deberán manifestarlo expresamente, ya que, en caso contrario, se entenderá que optan por las retribuciones que les correspondan como funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala a que pertenezcan o plaza no escalafonada de la que sean titulares, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo.

Alcalá de Henares, 21 de enero de 1977.—El Presidente, Tomás Ramón Fernández Rodríguez.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

2770

ORDEN de 29 de diciembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición libre para proveer la plaza no escalafonada de Cajista de la Imprenta de este Ministerio, número de orden 32.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la base quinta de la Orden de 20 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre),

Esta Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar la oposición libre para proveer la plaza no escalafonada de Cajista de la Imprenta de este Ministerio, número de orden 32, quede integrado en la siguiente forma:

Presidente: Don Miguel Angel García-Mina y Oraa, Subdirector general de Personal.

Vocales:

Don Aurelio de la Heras Peñaranda Jefe de Cuerpos Generales y Personal Contratado en la Administración Central; don Francisco López Tejero, funcionario de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, de este Ministerio; don Eugenio Martín de Pedro, Regente Jefe de la Imprenta, y don Francisco Flórez Roncero, Jefe Administrativo de la Imprenta, actuando el último como Secretario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Miguel Solano y Aza.

Excmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

MINISTERIO DE HACIENDA

2771

ORDEN de 22 de diciembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Montes al servicio de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Ingenieros de Montes al Servicio de la Hacienda Pública, de conformidad con el Reglamento aprobado por Decreto 3298/1971, de 23 de diciembre, y

con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas. (Este número podrá incrementarse conforme el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria).

1.1.1. Características de las plazas.

El cometido y finalidad de las plazas convocadas se ajustará a lo dispuesto en el mencionado Reglamento del Cuerpo de Ingenieros de Montes al Servicio de la Hacienda Pública, y en especial los que se relacionan en los artículos 1.º, 2.º y 4.º, capítulo I, del mismo.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición entre quienes posean el título de Ingeniero Superior de Montes.

El concurso-oposición constará de cuatro ejercicios escritos que versarán sobre las siguientes materias respectivas:

Primer ejercicio:

Legislación general.
Doctrina, Legislación y Organización de la Hacienda Pública.

Segundo ejercicio:

Teoría económica.
Estructura socio-económica del Sector Agrario.
Organización y Administración Empresarial.

Tercer ejercicio:

Productividad, valoración y contabilidad agraria.
Técnicas de evaluación de proyectos.
Tecnología agraria en sus aplicaciones fiscales y crediticias.
Fotogrametría y fotointerpretación.

Cuarto ejercicio. Práctico:

Valoración de tierras, cultivos, aprovechamientos y ganadería.
Valoración de maquinaria e instalaciones.
Valoración de inversiones.
Aplicaciones fiscales.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales (como mínimo deberán señalarse los siguientes requisitos):

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Ingeniero Superior de Montes o haber abonado los derechos para su expedición.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

2.2. De orden personal.

2.2.1. Los méritos académicos se estimarán por la puntuación media obtenida en la totalidad de las disciplinas que componen la carrera. Cuando los aspirantes hayan sido calificados según normas de puntuación distintas se procederá por el Tribunal a unificarlas.

2.2.2. Los méritos profesionales alegados se clasificarán en los siguientes grupos:

- A. Tiempo de ejercicio.
- B. Títulos académicos distintos al de Ingeniero Superior de Montes, sin excluir el grado de Doctor en dicha carrera.

C. Especializaciones. En cada convocatoria se podrán fijar las que deben ser tenidas en cuenta a efecto de computar méritos.

- D. Publicaciones profesionales.
- E. Otros méritos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Hacienda.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contando a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Hacienda o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. (Gobiernos Civiles, Delegaciones de Hacienda, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas en el extranjero).

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán 1.000 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación (del Organo correspondiente) o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.7. Defecto en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría de Hacienda, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario de Hacienda y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

Estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Subsecretario de Hacienda, quien podrá delegar en un Director general.

Vocales: El Ingeniero de Montes Decano, un Profesor de la Escuela Superior de Ingenieros de Montes, tres Ingenieros de Montes al servicio de Hacienda en activo, y un Abogado del Estado.

Por cada vocal será designado un sustituto, que actuará en el Tribunal en caso de ausencia justificada de aquél.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. *Actuación del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso, un mínimo de tres, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezcan expresamente otra cosa.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el concurso-oposición se publicará al mismo tiempo que la convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes será de carácter único.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fecha de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios se practicarán por el orden señalado en la convocatoria, y ningún opositor será admitido al segundo y sucesivos ejercicios sin que haya aprobado los precedentes.

La calificación se hará por medio de papeletas, consignándose en ellas el nombre y el número del opositor, y el de puntos que haya merecido.

El número de puntos con que podrá ser calificado el opositor por cada miembro del Tribunal será de cero a treinta por cada ejercicio.

Al final de cada sesión o, en su caso, terminado el examen y calificación de todos los ejercicios se hará el escrutinio sumando los puntos consignados en las papeletas por cada opositor, y dividiendo el resultado por el número de individuos del Tribunal asistente al ejercicio.

Se considerará desaprobado el opositor que no obtenga al menos 15 puntos en cada ejercicio escrito.

7.2. *Sistema de valoración de méritos, expuestos en 2.2.*

Los méritos anteriormente expuestos serán calificados en la siguiente forma:

Grupo A. Concediendo un máximo de 0,03 de punto por cada año computado.

Grupo B. Por cada título académico aportado, un máximo de 0,15 de punto.

Grupo C. Por cada especialización considerada, un máximo de 0,05 de punto.

Grupo D. Por cada mérito considerado, un máximo de 0,03 de punto.

Grupo E. Por cada mérito considerado, un máximo de 0,02 de punto.

En general, un mérito cualquiera no podrá ser estimado más que una sola vez y en el grupo que más beneficie al interesado.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuestas de aprobados.*

El Tribunal someterá la relación de aprobados al acuerdo del Ministerio de Hacienda, para que éste elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Título de Ingeniero Superior de Montes, o certificado de estar en posesión del mismo.

b) Certificación del acta de nacimiento en el Registro Civil.

c) Certificación médica de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificación del Colegio respectivo de estar en condiciones de ejercer la profesión.

f) Documentos que acrediten los méritos alegados.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin per-

juicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Ministerio de Hacienda se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Inspección Tributaria.

ANEXO

Programa del concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Montes al servicio de la Hacienda Pública

PRIMER EJERCICIO

Legislación General

Tema 1.º Ley Orgánica del Estado: El Estado Nacional; S. M. el Rey, el Gobierno de la Nación.—El Consejo Nacional; la Justicia; las Fuerzas Armadas; la Administración del Estado; la Administración Local: relaciones entre los Altos Organismos del Estado; el recurso de contrafuero.

Tema 2.º Leyes adicionales: Fuero de los españoles; Fuero del Trabajo; las Cortes; el Referéndum Nacional.

Tema 3.º Ley de Régimen Jurídico del Estado: Personalidad y Organos de la Administración. Comisiones Delegadas del Gobierno. Competencia de los Organos de la Administración Central.—El Presidente del Gobierno y los Ministros.

Tema 4.º Los Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales, Técnicos: Atribuciones, delegación de atribuciones, disposiciones y resoluciones administrativas. Responsabilidades del Estado, Autoridades y Funcionarios.

Tema 5.º Ley de Procedimiento Administrativo: su ámbito. Los Organos Administrativos y Colegiados. Conflictos de atribuciones. Abstención y recusación. Los interesados.

Tema 6.º La actuación administrativa: Requisitos de los actos. Eficacia. Invalidez. Términos y plazos. Información y documentación.

Tema 7.º Procedimiento: Iniciación. Tramitación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8.º Instrucciones: Disposiciones generales. Informes. Prueba y audiencia del interesado. Resolución. Desestimiento y renuncia. Caducidad. Ejecución.

Tema 9.º Revisión de los actos administrativos: De oficio y a instancia de parte. Recursos de reposición, de alzada y de revisión. Procedimiento sancionador.

Tema 10.º El recurso contencioso-administrativo: Nación.—La declaración de lesividad: procedimiento.—La prueba ante la jurisdicción contencioso-administrativa.—Ejecución de sentencias.

Tema 11.º El concepto de funcionario público, sus clasificaciones.—Naturaleza jurídica de la relación existente entre el funcionario y la Administración. Disposiciones reguladoras de los funcionarios públicos en España: características fundamentales y ámbito de aplicación de la Ley de 7 de febrero de 1964.

Tema 12.º Los cuerpos de funcionarios de la Administración Central: situación anterior a la ley de 7 de febrero de 1964; los cuerpos generales; los cuerpos especiales; sometimiento a la ley de 7 de febrero de 1964.—La carrera de los funcionarios: selección, formación y perfeccionamiento.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario: supuestos normales y anormales.—Situaciones de los funcionarios.—Plantillas orgánicas y provisión de puestos de trabajo.

Tema 13.º Derechos de los funcionarios: a) de contenido no exclusiva ni predominantemente económico; b) de contenido exclusivamente económico y simultáneos a la relación de servicio; c) de contenido exclusivamente económico y ulteriores a la relación de servicio.—Deberes de los funcionarios: de carácter moral, político y profesional.—Incompatibilidades.—Régimen disciplinario: faltas y sanciones; tribunales de honor.

Doctrina, legislación y organización de la Hacienda Pública

Tema 1.º Concepto y contenido de la Hacienda Pública.—La neutralidad de la ciencia de la Hacienda.—Concepto de la política fiscal.—Los objetivos de la política fiscal.

Tema 2.º Organización central de la Hacienda Pública estatal: El Ministerio de Hacienda.—Las Subsecretarías.—Dirección General de Tributos.—Dirección General de Inspección Tributaria: organización y atribuciones.

Tema 3.º Los demás centros directivos y servicios centrales: organización y competencia.

Tema 4.º Organización territorial de la Hacienda Pública: las Delegaciones de Hacienda.—Dependencias provinciales: funciones.

Tema 5.º Organización administrativa de las Haciendas locales.—Las Ordenanzas fiscales y la Inspección de Renta y exacciones.—Las entidades estatales autónomas; su régimen jurídico.—Las empresas públicas.

Tema 6.º Los presupuestos generales y especiales del Estado; análisis de su estructura.—Ordenamiento vigente.

Tema 7.º La contabilidad pública: sus fines y principios informadores.—Estructura y tecnicismo de la contabilidad pública.—La cuenta general del Estado.

Tema 8.º El Patrimonio del Estado: concepto y régimen jurídico.—Adquisición de bienes y derechos del Estado.—El inventario general de bienes y derechos del Estado. Régimen de los bienes inmuebles patrimoniales.

Tema 9.º La actividad comercial e industrial del sector público.—Examen especial de la enajenación de bienes y derechos del Estado.—La deuda pública española: régimen jurídico y situación actual.

Tema 10.º Métodos para determinar la base imponible.—Estimación directa.—Hecho imponible.—Declaración tributaria.—Comprobación administrativa del hecho imponible y de su valoración.—La prueba pericial: dictamen y tasación contradictoria. Las presunciones.

Tema 11.º La colaboración social en la gestión tributaria.—Regímenes de estimación objetiva en los distintos impuestos.—Los recursos en los regímenes de estimación objetiva: asesoramientos técnicos.

Tema 12.º La investigación tributaria: facultades.—La denuncia pública; su tramitación.—Las liquidaciones tributarias: clases y régimen.

Tema 13.º Las infracciones tributarias: concepto y clases.—Supuestos de infracción en la Ley General Tributaria.—La reincidencia: clases.—Preceptos del Código Penal aplicables en el orden tributario.—Las sanciones tributarias: naturaleza y clases.—Reglas de aplicación de las sanciones tributarias.—La condonación de multas tributarias: clases y régimen.

Tema 14.º El procedimiento recaudatorio: iniciación y fases.—La recaudación en período voluntario.—La recaudación en período ejecutivo.—La adjudicación de fincas a la Hacienda Pública.

Tema 15.º El procedimiento en la Inspección de los Tributos: régimen.—Las facultades de los Inspectores de los Tributos.—Lugares de actuación de la Inspección de los Tributos.

Tema 16.º Documentación de las actuaciones de la Inspección de los Tributos: diligencias, comunicaciones y actas.—Contenido de las actas de Inspección de los Tributos.—Modelos y tramitación de las actas de inspección.

Tema 17.º El procedimiento de los Jurados tributarios: examen especial de la declaración de competencia.—Asesoramiento a los Jurados tributarios.—Impugnación de los acuerdos de los Jurados tributarios.

Tema 18.º La revisión de actos de gestión tributaria en vía administrativa.—Procedimientos especiales de revisión, con especial examen de la aportación de nuevas pruebas del hecho imponible.—Los errores de hecho y de derecho.—El recurso de reposición: régimen.

Tema 19.º Suspensión de los actos impugnados.—El recurso extraordinario de alzada para unificación de criterio.—Ejecución de las resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos.—El recurso extraordinario de revisión.—La devolución de ingresos indebidos.

Tema 20.º El Catastro de Rústica: Concepto y clases.—Catastros parcelarios; jurídico, fiscal, avance catastral, amillaramiento, por masas de cultivos, catastros estadísticos.—Utilidad y fines que consigue un catastro: Aplicaciones fiscales y extra-fiscales.

Tema 21. Elementos definidores de catastro. Documentación gráfica: Planos topográficos, fotográficos, parcelarios, croquis, otros documentos. Polígono, parcela y subparcela. Concepto.—Unidades de explotación.—Concepto y clases.

Tema 22. Características generales de las parcelas: De orden físico, económico y jurídico-fiscal.—Tipo evaluatorio.—Riqueza imponible.—Valor en venta de una finca rústica.—Renta.—Productos brutos.—Gastos.—Beneficio de cultivo.—Dominio y estado posesorio.—El reflejo documental.—Hoja catastral.—Cédula de Propiedad.

Tema 23. Trabajos facultativos.—Nuevos catastros y renovación catastral: Concepto, programación, ejecución, tramitación, caracterización y valoración; resolución; trabajos administrativos complementarios y subsiguientes.—Los recursos: tramitación y resolución.

Tema 24. Conservación catastral. Conservación ordinaria; conservación extraordinaria: conceptos, programación y ejecución.—Trabajos de campo y gabinete.—Documentación; tramitación; su reflejo de la documentación; apéndices; documentos cobratorios.—Recursos: Tramitación y resolución.

Tema 25. Explotación agraria: concepto y evolución.—Régimen tributario actual.—Evaluación de rendimientos; sistemas.—Las Juntas mixtas de la contribución territorial.—Censo de explotaciones.

Tema 26. Estructura de la imposición directa española.—Los impuestos de producto como impuestos a cuenta: características generales.—Los impuestos generales sobre la renta y el principio de personalidad del gravamen en España.

Tema 27. La Contribución Territorial Rústica y Pecuaria: problemas económicos suscitados por el gravamen de la producción rural.—La imposición de las explotaciones agrarias en otros países.

Tema 28. La cuota fija de rústica y pecuaria: bienes y derechos de naturaleza rústica y pecuaria.—Rentas y actividades sujetas al gravamen.—Rentas y actividades exentas.—Exenciones permanentes de carácter subjetivo, objetivo y por la cuantía de la base imponible.—Exenciones temporales.

Tema 29. Sujeto pasivo.—Base imponible, su determinación (finca rústica, explotaciones forestales y actividad ganadera independiente).—Base liquidable; sobre la cuota tributaria y sobre la suma de la cuota y recargos.—Arbitrio municipal.—Reducciones de la cuota.—Participaciones de las entidades locales en la cuota del Tesoro.

Tema 30. Cuota proporcional: Origen.—Rendimientos sujetos y exentos.—Sujeto pasivo.—Declaración de explotaciones.—Base imponible.—Procedimiento de estimación: directa, objetiva y por los Jueces Tributarios.—Deducción de pérdidas.—Base liquidable.—Deuda tributaria.—Tipo de gravamen.—Reducciones de la cuota.

Tema 31. La Contribución Territorial de Rústica y Pecuaria en sus relaciones con los impuestos generales sobre la renta de sociedades y de personas físicas.

Tema 32. La Contribución Territorial Urbana: régimen.—Examen especial de las fronteras de este impuesto con la Contribución Territorial Rústica Pecuaria.—El catastro de urbana.

Tema 33. El Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal: régimen.

Tema 34. El Impuesto sobre la renta del capital: régimen.

Tema 35. El Impuesto industrial:—Cuota de licencia.—Cuota de beneficios.

Tema 36. El Impuesto general sobre la renta de sociedades y demás entidades jurídicas: régimen.

Tema 37. El Impuesto general sobre la renta de las personas físicas: régimen.—La distribución de bases imponibles de las fincas y explotaciones agrarias a efecto de este impuesto. Régimen de las inversiones agrarias en este impuesto.

Tema 38. El Impuesto general sobre las sucesiones: régimen.—La comprobación administrativa de valores de las fincas y explotaciones agrarias.—El Impuesto de las personas jurídicas en relación con las explotaciones agrarias.

Tema 39. El gravamen sobre aumento de valor de fincas: régimen con especial consideración de los inmuebles rústicos.

Tema 40. El Impuesto sobre transmisiones patrimoniales «inter vivos»: régimen con especial consideración de las exenciones y valoraciones relativas a los bienes inmobiliarios.

Tema 41. El gravamen sobre actos jurídicos documentados: régimen.—El Impuesto general sobre el tráfico de las empresas: régimen con especial consideración de los productos naturales.

Tema 42. Los Impuestos sobre el lujo: régimen.—Los Impuestos especiales: régimen.

Tema 43. La renta de aduanas: régimen.—Especialidades de los productos agrícolas.

Tema 44. Los monopolios fiscales: régimen.—Las tasas fiscales: conceptos más importantes.—Los tributos parafiscales: régimen y conceptos que inciden en las economías agrarias.

SEGUNDO EJERCICIO

Teoría Económica. Estructura Socio-económica de Sector Agrario

Tema 1.º El Factor tierra: Distribución de las tierras labradas, regadas, regables, secado y marginales forestales. Mini-

fundios y latifundios, regímenes de tenencia y explotación de las tierras.

Tema 2.º Población activa agraria.—Volumen y distribución de la población activa agraria. Excedentes de población activa agraria. Paro agrario. Migraciones rurales. Migraciones exteriores. Migraciones interiores. Provincias de inmigración, provincias de emigración, migraciones intraprovinciales.—Absorción de población agraria por los demás sectores. Evolución nacional e internacional de la población activa. Influencia de los planes de desarrollo en la demografía general del país.

Tema 3.º La capitalización de la agricultura.—Problemas que plantea.—Factores principales. Mecanización del campo. Parque nacional de maquinaria, provisiones. Importancia como factor de la producción. Fertilizantes: consumo actual y posibilidades técnicas, superficies abonadas, producción nacional de fertilizantes, importancia como factor de la producción. Insecticidas y anticriptogámicos: utilización, consumo, importancia como factor de la producción. Ganado de labor: su importancia dentro del censo ganadero, distribución regional de utilización, importancia dentro de los gastos de explotación. Capitalización como dependiente de la reestructuración de la empresa agrícola y su dimensión. Regadíos: Importancia económica de los mismos.

Tema 4.º Inversiones agrarias y crédito agrícola.—Las inversiones agrarias: Inversiones públicas y privadas, distribución sectorial de las mismas, evolución, plan de desarrollo, inversiones previstas.—Crédito agrícola: oficial y privado.—Crédito oficial: subvenciones obtención. Cuantía respecto a la inversión.

Tema 5.º Producción final y producto neto.—Producción final.—Producto neto.—Producción total agraria. Obtención de la participación del sector agrario en el conjunto de las actividades económicas. Productividad económica del campo.

Tema 6.º Cultivos: cereales y leguminosas.—El cultivo de cereal: el trigo y el arroz. Superficies de siembra. Producciones nacionales e internacionales. Precios y rendimiento. Importancia dentro de la producción final: consumos; comercial exterior; la ordenación del mercado triguero: Servicio Nacional del Trigo; las industrias derivadas.—Los demás cereales. Las leguminosas.

Tema 7.º Cultivos de huerta.—Distribución superficial. Problemas que plantea la mano de obra en relación con estos cultivos. Rentabilidad de los cultivos. Principales cultivos de huerta: su localización y explotación. Las conservas vegetales. Comercio interior y exterior: importancia en la economía española. Producción y explotación de flores. Principales centros productores: su comercialización.

Tema 8.º Los frutales.—Principales producciones: distribución superficial. Rendimientos. Importancia en la economía española. Los agrios: naranjas, limón, pomelo; variedades; superficies; consumo interior; exportación. Problemas de la exportación; industrialización. El plátano; superficies, consumos, mercados interior y exterior. Restantes frutos secos: de hueso, de pepita.—Uva de mesa; otros frutos. La almendra y la avellana: localización Comercio: interior y exterior.—Frutos secos y desecados: Consumo, comercios interior y exterior. Castaña, nuez, algarroba, cacahuet, dátil, pasas higos secos.

Tema 9.º Vid Vino. Industrias derivadas.—Vid: superficie de viñedos, localización y características de cultivo, rendimientos, precios. Mercado del vino. Industrias derivadas. Consumo interno. Comercialización interior y exterior.

Tema 10. El olivo.—Superficie y localización. Sistemas de cultivo. Rendimientos, precios. Intervención del mercado, la industria. Problemas, calidad, mercado. Consumos. Comercio interior y exterior. Otros tipos de aceite.

Tema 11. Cultivos industriales, plantas industriales y sus industrias derivadas. Azúcar (caña y remolacha). Superficie de cultivo y producciones, regulación del cultivo. Las industrias azucareras, características. Consumo de azúcar. Comercio del azúcar. Fibras textiles: algodón. Evolución del cultivo, localización zonal, comercialización, importaciones, problemas específicos de este producto. Otras fibras textiles: lino, cáñamo, esparto, kenaf. Idea general de su cultivo, industrialización y comercio. El tabaco y lúpulo.

Tema 12. La ganadería.—Importancia de la ganadería. Evolución del censo: ganados bovino, ovino, cabrio, porcino y equino. Avicultura. Política ganadera. Acción concertada. Productos ganaderos: Producciones y consumos. Subproductos. Regímenes de explotación. Comercio interior y exterior. Peso vivo por hectárea; distribución regional y provincial, media nacional. Evolución. Índice de consumos proteínicos, relación entre el consumo proteínico animal y la renta «per cápita». El mercado lanero. Cueros y pieles.

Tema 13. La economía y la política forestal.—Superficie forestal, de España.—Especies y su localización. Producción final forestal. Los productos forestales: maderas, leñas y frutos. Corcho: superficie y localización de los alcornoques; la industria del corcho; el comercio del corcho; comercio exterior. La resina y la industria resinera. Industrias derivadas de la madera.

Tema 14. La repoblación forestal.—Ritmo de repoblación, necesidades futuras de productos forestales; política forestal. La lucha contra la erosión. La caza: vedados, licencias, clase y cuantía de la caza, evaluación de los productos de caza. La pesca: idea general de la pesca continental española, política piscícola, piscifactorías Ríos piscícolas, licencias de pesca, evaluación de los productos piscícolas.

Tema 15. Organismos nacionales e internacionales.—El Servicio Nacional de Productos Agrarios. I. R. Y. D. A. — I. C. O. N. A. — F. A. O. — O. C. D. E. — E. F. T. A. (Zona de libre comercio) — B. I. R. D. (Banco Mundial) — C. E. E. — España ante el Mercado Común. Problemas económicos.

Tema 16. Concepto de la empresa.—Elementos, funciones y clasificación. El empresario.—Su función económica y su beneficio.—Las expectativas del empresario.

Tema 17. La inversión en la empresa.—Condiciones de posibilidad de una inversión.—Criterios de selección.—El periodo de maduración en la empresa.—Plazos medios de producción, venta y cobro.

Tema 18. La empresa y el factor humano.—Racionalización del trabajo.—Estudio de tiempos y movimientos.—Métodos de trabajo.—Las relaciones humanas.—Formación del personal.—Sistemas de valoración de tareas.—Sistemas de salarios e incentivos.

Tema 19. La actividad administrativa de la empresa.—Funciones.—Estructuras de organización.—Sistemas lineal, funcional y mixto.—Función línea y staff.

Tema 20. Mecanización.—Historia del proceso de datos y sus etapas.—Elementos de un ordenador.—Canales y unidades de control.—Registro de información.—Tipos de ficheros.—El teleproceso.

Tema 21. Sistema de gestión e información.—Evolución histórica.—Bases de datos.—Subsistema de gestión fiscal.—Subsistema de información fiscal.

Tema 22. El ordenador en la aplicación al catastro de rústica.—Parcelas virtuales.—Parcelas reales.—Problemas para la mecanización catastral: formales y técnicos.

TERCER EJERCICIO

Productividad; valoración y contabilidad agrarias; Evaluación; Tecnología.

Tema 1.º Productividad y eficacia: definiciones; expresión de aquella, diferencia de ambos conceptos.—Productividad del trabajo: productividad integral y neta; conceptos y expresiones.—Rendimiento: definición, expresión.—Productividad agraria: definición, factores que la integran.

Tema 2.º La productividad de la tierra: su medida.—Características del suelo que son determinantes de su productividad: forma de influir en ellas para el logro de un incremento de la productividad.—Subfactor abonado: necesidad del mismo, clases, principios rectores del abonado.

Tema 3.º La productividad de la mano de obra: su medida; incremento de la misma. Normalización del trabajo agrícola; planificación y control del trabajo.—Distribución anual del trabajo agrícola.—La valoración de puestos de trabajo: relaciones humanas, selección y formación del personal.—La seguridad en el trabajo.—Rendimientos de la mano de obra. Rendimiento en las diferentes labores y trabajos agrarios.

Tema 4.º Productividad de la mecanización: su medida; incremento de la misma. Ventajas de la mecanización.—Rendimiento del medio mecánico: control de organización.—Umbral de rentabilidad de los medios mecánicos; sustitución de medios de trabajos

Tema 5.º Medios mecánicos: tractores, aperos, abonadoras, sembradoras, remolques, cosechadoras, sierras, barrenas, etc. Rendimientos medios horarios.—Estimación de las necesidades de mecanización.—Mano de obra aña a la mecanización.—Repercusión de la mecanización en el balance general de la explotación.

Tema 6.º Productividad del ganado de labor: su medida; incremento de la misma. Estimación de las necesidades de ganado de trabajo.—Productividad del gando de renta: su medida; incremento de la misma.—Elección; selección; alimentación; unidades forrajeras.

Tema 7.º La gestión agraria.—Definición. Métodos de gestión: directos; comparativos. Analíticos.

Tema 8.º Valoración agraria.—Riqueza: definición.—Propiedad.—Clasificación de la riqueza; bienes muebles e inmuebles.—Valor y precio.—La utilidad.—Capital y renta.—Producción y renta: conceptos; interacción. Tanto de interés o relación entre capital y renta.

Tema 9.º El capital y la renta: cálculo de rentas. Valor de rentas periódicas. Valor futuro de rentas anuales; valores presentes de rentas periódicas y anuales; rentas perpetuas.—Conversión de rentas periódicas en anuales.

Tema 10. El riesgo.—Coeficiente de prudencia.—Coeficiente de probabilidad.—Coeficiente de riesgo; expresión matemática.—Maneras de atenuar los daños que causan los riesgos en los intereses de las explotaciones.—El seguro.

Tema 11. Valoración de los bienes económicos: sistema de valoración. Valor en venta, valor en costo, valor en renta.—Métodos de valoración: Analítico y sintético.

Tema 12. Los costos agrarios: el precio de coste, definición; su determinación; expresión del precio de coste; gastos directos e indirectos, gastos de explotación.—Costes de funcionamiento de los medios mecánicos: amortizaciones (porcentaje constante, cuota anual fija); interés; locales; seguros; combustibles y lubricantes; reparaciones; mano de obra.—Coste de utilización del ganado de trabajo: gastos fijos y variables.

Tema 13. Métodos analíticos de valoración: cuenta de gastos y productos, concepto; capítulos que comprende; obtención de resultados; aplicación a los diferentes cultivos y aprovechamientos (cultivos intensivos, extensivos, aprovechamientos forestales, explotaciones pecuarias).—Explotación directa; explotación en arrendamiento; explotación en aparcería; otros sistemas de explotación.—Métodos sintéticos de valoración: cuentas sintéticas.

Tema 14. Valoración de daños (incendios, pedrisco, plagas, inundaciones, heladas y otros).—Valoración de mejoras territoriales.—Valoración de censos, cargas y servidumbres.—Valoración de aguas: propias y adquiridas.—Expropiación forzosa.

Tema 15. Estimación de los rendimientos agrícolas: selección de muestras representativas de cada cultivo o aprovechamiento; parcelas de prueba (estratificación, tamaño y forma de parcela de prueba).—Cálculos de rendimiento (ajuste de rendimientos; estimación del promedio; errores típicos en porcentajes de diferentes estimaciones del rendimiento medio).—Trabajos sobre el terreno: planificación, ejecución y supervisión.

Tema 16. Definición de contabilidad, sus fines actuales: genéricos y específicos.—Clasificación de la contabilidad, según Mattessich y según Calafell.—Micro y macrocontabilidad.—Contabilidad financiera. contabilidad de costes o de dirección y contabilidad legal.—Análisis de diversos modelos contables: modelo convencional o clásico, modelo lineal, modelo vectorial y modelo sagital o por network.

Tema 17. El modelo circulatorio de la entidad contable.—Los conceptos de renta y riqueza.—El análisis contable de la renta: flujos económicos y flujos monetarios.—El análisis contable de la riqueza: inversión y financiación.—Teoría contable de la amortización: concepto, significado y sistemas de amortización.

Tema 18. La planificación contable: análisis formal, semántico y pragmático.—Los diversos planes de cuentas empleados en otros países.—El Plan General de Contabilidad para la Empresa Española.—Cuentas de balance: de financiación básica, de inmovilizado, de existencias, de deudores y acreedores por operaciones de tráfico, financieras.—Cuentas de gestión: cuentas de compras y gastos por su naturaleza, de ventas e ingresos por su naturaleza, de contabilidad analítica de explotación; los sistemas suplementarios.

Tema 19. El balance: concepto, clases y teorías.—La información de la entidad contable según el Plan General de Contabilidad para la Empresa Española.—Estudio de los libros de comercio: su teneduría.—Consideraciones en torno a la formalidad contable en materia fiscal.

Tema 20. Contabilidad agraria.—Empresario, explotación.—La empresa agraria. Sus formas.—Patrimonio y balance.—Componentes de la financiación propia; movilización de fondos y reservas.—Estructura económica y financiera del balance.—Hechos contables: clases y definiciones.—El sistema de partida doble: la cuenta, la partida doble.—El primer balance; paso de un balance a otro a través de las cuentas.—Balance de comprobación y saldos.—Clases de cuentas: de activo, de pasivo, intermedias o de paso, integrales y diferenciales (la cuenta de pérdidas y ganancias), cuentas correctoras, cuentas de activo ficticio, cuentas de orden.

Tema 21. Planos, programas y proyectos.—Las fases de un proyecto. económico.—Análisis del contenido de un proyecto.

Tema 22. Criterios de evaluación.—Criterios relativos a la importancia económica; a los costes de la inversión; a la rentabilidad de la inversión; a los factores de producción; al tiempo.—Criterios extra-económicos.

Tema 23. Análisis financiero.—Rentabilidad financiera.—Tasas de rendimientos y tasa anual de rentabilidad financiera.—Tasa interna.—Plano financiero.

Tema 24. Rentabilidad económica.—Valor añadido de un proyecto.—Coeficiente de capital.—Precios reales y precios económicos.—Plusvalía económica.—Beneficio colectivo total neto.— Tanto interno de rentabilidad económica.

Fotogrametría y Fotointerpretación

Tema 1.º Fotogrametría terrestre y aérea: Principios fundamentales y diferencias entre una y otra.—Las perspectivas y el mecanismo de la visión.—La cámara fotográfica como instrumento de la perspectiva.

Tema 2.º Fotogramas terrestre y aérea. Elementos de orientación interna.—Referencia de un punto a los ejes del cuadro.—Medidas de las coordenadas y de los ángulos de posición.

Tema 3.º Construcción de la planta de alzado de dos perspectivas.—Elementos de orientación externa.

Tema 4.º Principios fundamentales de la restitución fotogramétrica.—Idea de la construcción numérica.—Tomavistas o fotogrametros.

Tema 5.º Estereofotogrametría.—Visión estereoscópica.—Fotografía estereoscópica.—Zona útil de recubrimiento.—Anaglifo.—Paralaje estereoscópica.

Tema 6.º Fundamento de la Estereofotogrametría.—Caso de placas desviadas.—Triángulo de posición.—Tomavistas para la estereofotogrametría.—Principio de índice móvil.

Tema 7.º Diversas clases de fotogramas aéreos.—Escala.—Proyectos de vuelos.—Tomavistas aéreos.—Aparatos auxiliares de vuelo.

Tema 8.º Transformación de los serogramas.—Restitución de fotogramas aéreos aislados.—Transformadores ópticos.

Tema 9.º Restitución de fotogramas aéreos apareados.—Multiplex «Zeiss». Orientación de modelos (relativa y absoluta). Estereoplanógrafo «Zeiss-Banersfeld». Otros restituidores.

Tema 10. Construcción gráfica.—Obtención de los puntos de apoyo.—Triangulación radial.—Triangulación mecánica.—Idea de ábacos para el cálculo de proyectos de vuelo.

Tema 11. Estado actual de las técnicas fotogramétricas en relación con los inventarios forestales; importancia del sistema en sí y como aplicación la ordenación, inventariación y valoración forestales.—Problemas a resolver.—Las escalas.—Utilización de las diferentes escalas; escalas a utilizar; la escala y la restitución.—Ortopictoplanos.

Tema 12. Las cámaras: Su elección de acuerdo con las distintas características topográficas de los terrenos.—Cámaras verticales.—Conceptos y utilizaciones.—Obturadores.—Las cámaras y la restitución.—El vuelo.—Alturas de vuelo (altura, distancia focal y escala); velocidad del vuelo (recubrimiento, deriva, balanceo); películas (blanco, negro, color, infrarroja y falso-color); estación y tiempo atmosférico; porcentaje de claros y nubes; filtros: especial aplicación de filtros a los trabajos forestales.

Tema 13. Fointerpretación: Estereoscopio.—Caracterización de los distintos cultivos, aprovechamientos, aguas, etc. Suelos, aguas, zonas pantanosas, cultivos agrícolas, especies forestales. Empleo de claves locales.—Espesura y espaciamento: Areas cubiertas, estructura fotográfica del monte, error producido por las especies dominadas, métodos de cuadrículas, métodos de claves de espesura regionales previamente preparadas. Cuento de pies: errores; parcelas de prueba.—Diámetros de copas. Cuñas micrométricas. Medición de altura de los pies. Método de paralajes. Método de las sombras arrojadas. Método del desplazamiento de la imagen.

Tema 14. Areas basimétricas y volúmenes: Diámetro normal de los árboles.—Relación entre los coeficientes de reducción alométricos y coronal.—Cubicación de Zieger.—Experiencias de Hegersholf.—Cubicación por el método de perfil.—Método de muestreo.—Forma y calidad del fuste (curvas de evolución de la forma del fuste en función de la edad).

Tema 15. Coste de levantamiento fotogramétrico: Factores que lo determinan. Superficie, forma geométrica de la zona, topografía, escalas, situación geográfica, cámaras a emplear.

CUARTO EJERCICIO

Consistirá en un supuesto práctico de valoración de una finca con diversos cultivos, aprovechamientos y ganadería; maquinarias e instalaciones y su aplicación a los diversos supuestos fiscales.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2772

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se convoca oposición libre para cubrir dos plazas de Jefes Administrativos de primera, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes dos plazas de Jefes Administrativos de primera en la plantilla del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, del Ministerio de Obras Públicas, y de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1444/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6, 2.º, d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas de Jefes Administrativos de primera con residencia en Sevilla. Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y por las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se indicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas están encuadradas en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Las plazas están dotadas con los emolumentos autorizados por el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, ni de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes pruebas:

Desarrollo por escrito durante un plazo de dos horas y media, de dos temas sacados al azar del programa que se adjunta en la presente convocatoria, y redacción de un documento administrativo que se presentará mecanografiado a dos espacios.

El segundo ejercicio consistirá en la elaboración de un tema general, durante una hora, propuesto por el Tribunal y extraído del contenido del programa, pero sin que tenga que coincidir necesariamente con el enunciado literal de los que componen el primer ejercicio.

Tercer ejercicio, recoger en taquigrafía un dictado de texto seleccionado por el Tribunal, a velocidad de 60 palabras por minuto, durante un tiempo que no excederá de cinco minutos, con traducción y mecanografía del mismo en el plazo máximo de tres cuartos de hora.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplida la edad de dieciocho años.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos, haber finalizado el Servicio Social o estar exentos.
- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica, Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado c).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».